Latacunga, 11 de Julio de 2016.

Señor.
Juan Vicente Cely Córdova.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSIDAD TAXIUTC S.A.
Presente. -

Por medio del presente comunico a usted que en mi calidad de cónyuge sobreviviente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y a la autorización judicial impartida por el Dr. Juan Alfredo Jaramillo Ponce JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, de fecha 16 de junio del 2016, pongo en su conocimiento de la respectiva TRANSFERENCIA DE ACCIONES en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSIDAD TAXIUTC S.A, que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HEREDEROS DE PICHUCHO TANDALLA KLEVER **C.C. 050267746-1**	CANDO TIPANLUISA SILVIA MELIDA **C.C. 050229261-8**	4 (CUATRO)	$ 10,00 USD.	$ 40,00 USD.

Las personas citadas tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y el tipo de inversión es Nacional.

Solicito a usted señor Gerente se sirva ingresar en el Libro de Acciones y Accionista dicho cambio.

Por la gentil atención a este pedido reitero mis agradecimientos.

Para constancia firmamos:

Por los herederos de Pichucho Klever
C.C. 050267746-1

Cando Tipanluisa Silvia Mélida
C.C. 050229261-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

USD 6.00

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 100 - 000024 - 83

En **ECUADOR**, provincia de **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **LA MATRIZ**, el día de hoy, **23 DE DICIEMBRE DE 2015**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **KLEVER PICHUCHO TANDALLA**, NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **33** años

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **LA MATRIZ, 22 DE DICIEMBRE DE 2015**
CAUSA DE LA MUERTE: **TRAUMA CERRADO DE TORAX**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **FRANCISCO RIVADENEIRA MED LEG. ACED 634107**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **SILVIA MELIDA CANDO TIPANLUISA** con cédula/pasaporte No. **0502292618**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **ANGEL MARIA PICHUCHO**
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **FRANCISCA TANDALLA**

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: **LUIS RAUL PICHUCHO TANDALLA**, cédula/pasaporte No. **0502034424**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

OBSERVACIONES

-SUCESO TRANSITO. CEDULA DEL FALLECIDO 050267746-1

Firma del Solicitante

LUIS RAUL PICHUCHO TANDALLA

firma del delegado

STEPHANIE MERCEDES NAVAS BALSECA

OPORTUNO

Lugar y Fecha de Defunción:
LATACUNGA, 22 DE DICIEMBRE DE 2015

000009230188

[redacted]

10 - 1913031

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MOGETA
CANDO PEDRO PABLO
TIPANLUISA MARIA NARCELINA
LATACUNGA
2019-09-02
2029-09-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
050229261-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO TIPANLUISA
SILVIA MELIDA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
KLEVER
PICHUCHO TANDALLA

ELECCIONES 19 DE FEBRERO DEL 2017
CANDO TIPANLUISA SILVIA MELIDA
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
DUPLICADO
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI

Angela

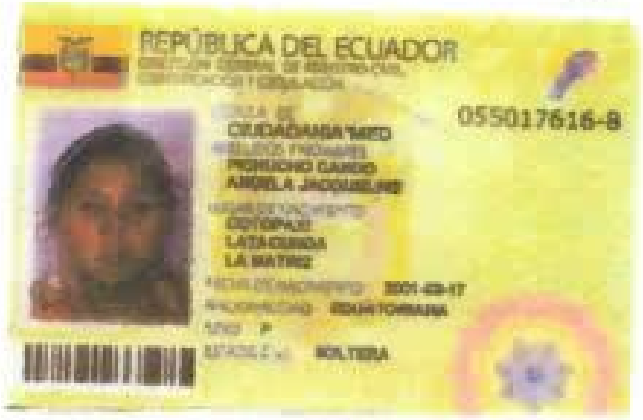
REPÚBLICA DEL ECUADOR
055017616-8
CIUDADANIA Nº
PICHUCHO CANDO
ANGELA JACQUELINE
SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
055017548-3
CIUDADANIA Nº
SOLTERA

Jennifer

Kevin

REPÚBLICA DEL ECUADOR
055017544-2
CIUDADANIA Nº
PICHUCHO CANDO
KEVIN FERNANDO
ECUATORIANA
SOLTERO

Juicio No. 05202-2016-00316

JUEZ PONENTE: JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO, JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA,MUJER,NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 16 de junio del 2016, las 11h45.

VISTOS: Silvia Mélida Cando Tipanluisa, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía No. 0502292618, domiciliada en el barrio Santa Samana, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, quien solicita autorización judicial para la venta de las acciones y derechos de los bienes que les pertenecen a sus hijos menores de edad por el fallecimiento de su progenitor. Para resolver se considera. **PRIMERO**.- En mi calidad de Juez, legalmente nombrado en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, luego del sorteo electrónico de la presente causa, se ha radicado la competencia en el despacho a mi cargo. **SEGUNDO**.- No se advierte violación de trámite, ni omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que declaro la validez del juicio. **TERCERO**.- A fs.1 consta la inscripción de defunción de quien en vida se llamó Klever Pichucho Tandalla, ocurrido el 23 de diciembre del 2015. De fs. 2 a 4 constan las inscripciones de nacimiento de Kevin Fernando y Jenifer Gabriela y Ángela Jacqueline Pichucho Cando, de 12, 13 y 15 años de edad, respectivamente. A fs. 5 consta la inscripción de matrimonio celebrado el 5 de noviembre de 1990, entre quien en vida se llamó Klever Pichucho Tandalla y Silvia Mélida Cando Tipanluisa. De fs. 9 a 39 consta la escritura pública celebrada el 4 de enero del 2016, ante la Notaria Primera del cantón Latacunga, quien concedió la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Klever Pichucho Tandalla, a favor de la cónyuge sobreviviente Silvia Mélida Cando Tipanluisa y de sus hijos Kevin Fernando y Jenifer Gabriela y Ángela Jacqueline Pichucho Cando, como únicos y universales herederos, según el siguiente detalle: 1.-) Lote de terrero ubicado en el sector rural denominado Loma de Yuquin, barrio Santo Samana, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante compra a María Mercedes Chicaiza y sus hijas Rosa Elena y María Cristina Tipanluisa Chicaiza, según consta de la escritura de 26 de junio del 2001, ante el Notario Segundo del cantón Latacunga, e inscrita el Registro de la Propiedad el 29 de octubre del 2001, con una superficie de trescientos noventa y un metros cuadrados. Circunscrito dentro de los siguiente linderos: NORTE: Camino público. SUR: Con las propiedades de Cristina y Marcelina Tipanluisa. ESTE: Propiedad de Rosa Elena Tipanluisa; y, OESTE: Con propiedad de Zoila Tipanluisa. 2.-) Lote de terrero ubicado en el sector rural denominado Tilipulo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante adjudicación realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario "INDA", protocolizada el 19 de abril del 2010, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de agosto del 2010. Lote No. JL-666, superficie 0,0756 Has. Circunscrito dentro de los siguiente linderos: NORTE: Camino público. SUR:

Con la propiedad de José Pilatasig Tandalla. ESTE: Con la propiedad de Luis Alberto Arequipa Tipanluisa; y, OESTE: Con la propiedad de José Pilatasig Tandalla. 3.-) Lote de terrero ubicado en el sector rural denominado Santo Samana, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante adjudicación realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario "INDA", protocolizada el 19 de abril del 2010, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de agosto del 2010. Lote No. JL-684, superficie 0,0570 Has. Circunscrito dentro de los siguiente linderos: NORTE: Camino privado. SUR: Con la propiedad de María Juana Cando. ESTE: Con la propiedad de Milton Javier Cando; y, OESTE: Camino público. 4.-) Inmueble rural denominado Inchapo Santo-Samana, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, adquirido mediante compra a Mario Hernán Cando Tipanluisa y Nancy Yolanda Mise Cando, según consta de la escritura de 30 de agosto del 2010, ante la Notaria Tercera encargada de la Notaría Segunda del cantón Latacunga, e inscrita el Registro de la Propiedad el 9 de septiembre del 2010, con una extensión de ochocientos ochenta metros cuadrados, debido al ensanchamiento de la plaza y calle publica quedo una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cero seis centímetros cuadrados, circunscrito dentro de los siguiente linderos: NORTE: Con carretera pública. SUR: Con la propiedad de Germánico Santo. ESTE: con la propiedad de Rafael Tipanluisa; y, OESTE: con la carretera pública. 5.-) Un vehículo marca Nissan, clase automóvil, tipo sedan, modelo 2004, modelo Sentra 1.6M/T, placas No. XAH0134, motor No. GA16833901S, chasis No. 3N1EB31S64K120078, color amarillo, a nombra de Pichucho Tandalla Klever. A fs. 40 consta la demanda por la cual la accionante Silvia Mélida Cando Tipanluisa, solicita autorización judicial para la venta de los bienes inmuebles y muebles antes detallados, manifestando que es necesaria la venta de dichos bienes "para proceder un mejor estilo de vida de sus hijos Kevin Fernando y Jenifer Gabriela y Ángela Jacqueline Pichucho Cando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil. Arts. 799 y 999 del Código de Procedimiento Civil. De fs. 43 y 44 consta la información sumaria realizada el 15 de febrero del 2016, ante la Notaria Primera del cantón Latacunga, en la cual constan los testimonios de las testigos María Susana Tipanluisa Cando y María Clemencia Cando Chicaiza, quienes bajo juramento declaran conocer a la accionante, a sus hijos y a su fallecido cónyuge. Que los hijos de la accionante viven bajo el cuidado y protección de su progenitora, a raíz de la muerte de su progenitor. Que saben y les consta que la accionante y su difunto esposo han adquirido varios inmuebles ubicados en Tilipulo, y Santo Samana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. Que es verdad que existió un vehículo de placas XAH0134, color amarillo, perteneciente a la Cooperativa de taxis UTC No. 33 de la ciudad de Latacunga. Que saben y les consta que es necesario vender las propiedades ubicadas en Tilipulo, y Santo Samana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, así como el vehículo antes indicado, a fin de buscar otras propiedades y otro automotor de

cincuenta y siete- 57

mejor plusvalía, con el fin de darles un mejor estilo de vida. A fs. 48 consta el auto de calificación de la demanda, disponiéndose que la Oficina Técnica de esta Unidad Judicial realice un estudio socio-familiar de los hijos menores de edad antes nombrados, enfocado a la necesidad de la venta de las acciones y derechos de los bienes individualizados en la demanda. De fs. 49 y 50 consta el informe de la Oficina Técnica No. 118-2016-T.S. de 16 de marzo del 2016, por el cual la Trabajadora Social, manifiesta la siguiente conclusión: "Los adolescentes: Ángela Jacqueline, Jenifer Gabriela y Kevin Fernando Pichucho Cando, de 17, 13 y 12 años de edad, estudiantes, permanecen bajo el ampro y protección de la progenitora, cuentan con un entorno apropiado para su desarrollo. Manifiestan estar de acuerdo con el trámite que su madre realiza". De fs. 52 a 54 se solicita se dicte la respectiva resolución. A fs. 55 se dispuso pasen los autos para resolver. Por lo expuesto, tomando en cuenta que la accionante con la posesión efectiva de los bienes dejados por su ex cónyuge ha individualizado los bienes materia de la presente acción. Considerando las declaraciones de las testigos constantes en la información sumaria rendida, quienes bajo juramento declaran sobre la conveniencia de la venta de dichos bienes inmuebles y mueble "para mejorar su vida y ellos están estudiando". Tomando en cuenta la conclusión del informe de la Trabajadora Social, sobre la situación familiar de los menores de edad. Aplicando los principios de buena fe y lealtad procesal, y verdad procesal, sobre la conveniencia de la venta de las acciones y derechos que tiene los menores de edad en su calidad de herederos de quien en vida se llamó Klever Pichuchyo Tandalla. Cumpliendo con las garantías del debido proceso De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 297 del Código Civil. Arts. 779, 998 y 999 del Código de Procedimiento Civil. Art. 7 regla 20 del Código Civil. **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA**: Admito la demanda y concedo autorización judicial para que la accionante Silvia Mélida Cando Tipanluisa, venda las acciones y derechos que tienen sus hijos Kevin Fernando y Jenifer Gabriela y Ángela Jacqueline Pichucho Cando, en los bienes inmuebles y mueble individualizados en esta sentencia, por la muerte del progenitor Klever Pichucho Tandalla, bajo su directa y exclusiva responsabilidad, sin que esta acción constituya un perjuicio económico o daño irreparable para dichos menor de edad, salvando el derecho de terceros, que eventualmente pudieran reclamar. Sin que exista otra pretensión jurídica pendiente de trámite dispongo el archivo del juicio.- Notifíquese y cúmplase.

JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO
JUEZ

Certifico:

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

En Latacunga, jueves dieciseis de junio del dos mil dieciseis, a partir de las doce horas, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CANDO TIPANLUISA SILVIA MELIDA en la casilla No. 262 y correo electrónico luis.muso@hotmail.com del Dr./Ab. LUIS ANIBAL MUSO SANTO. Certifico:

CRUZ ROMERO MARIA ESTHER
SECRETARIA

JUAN.JARAMILLO

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A LA ORIGINALES QUE REPOSAN EN LA CAUSA No. 2016-00316, DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON LATACUNGA. **LA SENTENCIA SE HALLA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.**
Latacunga. Julio 01 del 2016

Ab. María Esther Cruz Romero
SECRETARIA